

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00169 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-
DEMANDADOS:	MARIA ORFELI HIGUITA RUEDA
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE

En proveído del 21 de abril del año en curso (*archivo digital 09*), se ordenó requerir a la parte demandante para que aportara la dirección electrónica de la señora **María Orfeli Higuita Rueda**, a efectos de notificarle el mandamiento de pago.

En respuesta al requerimiento anterior, la parte actora aportó los datos de la señora **María Clemencia Higuita Rueda**, de donde se extrae el correo electrónico clemenciahiguita@gmail.com, al cual fue notificada la señora **María Orfeli Higuita Rueda**.

Como bien puede advertirse, se aportaron los datos de una persona diferente a la demandada, y que nada tiene que ver con el asunto en cuestión; en otras palabras, se notificó a la ejecutada señora María Orfeli Higuita Rueda, al correo que pertenece a la señora María Clemencia Higuita Rueda, que no fue demanda.

Así las cosas, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a las partes en todo proceso judicial, se dejará sin efectos la notificación surtida el 22 de mayo de 2022, y en su lugar, se requiere a la parte actora para que, en el término de 5 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, allegue la dirección del correo electrónico, o en su defecto, la del domicilio donde habrá

de surtirse la notificación de la demandada señora **María Orfeli Higuita Rueda.**

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d86bd2f42c33a0933b25257ceff4a1ce0b21c24edca28298ab5614fc0f2bb51**

Documento generado en 04/08/2022 11:26:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/08/2022 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**